



## POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE **La propuesta de reglamento europeo para luchar contra la deforestación importada**

Los representantes de las organizaciones abajo firmantes valoramos positivamente la propuesta de la Comisión Europea para la adopción de un nuevo reglamento de la UE para luchar contra la deforestación importada. Dicha propuesta representa un avance fundamental en materia de gobernanza ambiental a nivel mundial, y es una gran oportunidad para minimizar los impactos negativos de las actividades de la UE en las personas y en el planeta, de acuerdo con sus compromisos relativos al clima, la biodiversidad y los derechos humanos.

Ahora depende del Parlamento Europeo y de los Estados miembros mantener y mejorar los elementos esenciales de la propuesta de la Comisión, además de elaborar una legislación rigurosa y ambiciosa que satisfaga las elevadas expectativas de los ciudadanos de la UE. Para ello, solicitamos al Parlamento Europeo y a los Estados miembros reforzar la propuesta actual en los siguientes aspectos:

- 1** **Incluir requisitos de sostenibilidad basados en criterios objetivos**, que garanticen que no se puedan comercializar en el mercado de la UE, ni exportar desde su territorio, bienes vinculados a la deforestación o a la degradación forestal (según los términos de la propuesta de la Comisión), y que tampoco se lleven a cabo actividades de conversión de otros ecosistemas naturales ni que se produzcan violaciones de los derechos humanos. Los requisitos se deben redactar con claridad y deben incluir criterios objetivos basados en la ciencia, con definiciones claras y completas; asimismo, deben aplicarse con independencia de la legislación vigente en el país de producción y regir también las exportaciones de la UE.
- 2** **Utilizar definiciones más estrictas de los términos "bosque", "deforestación" y "degradación forestal"**, que reflejen los conceptos utilizados en la iniciativa del Accountability Framework (Marco de responsabilidad) donde se distingue específicamente entre bosques naturales y plantaciones de árboles. La propuesta define "deforestación" como la conversión de bosques para la producción agrícola, excluyendo así otras causas de deforestación y la conversión de bosques en plantaciones de árboles. En cambio, se debe hacer referencia a la conversión de bosques para cualquier otro uso de la tierra, incluso en el contexto de la silvicultura (ya sea en forma de bosques plantados o plantaciones de árboles), la minería y las infraestructuras relacionadas con la producción de materias primas. La definición de "degradación forestal" debe hacer énfasis en la necesidad de preservar la función que cumplen los bosques en el sustento de la biodiversidad y la protección de los sistemas climáticos, y prevenir todo tipo de cambio en los ecosistemas naturales que afecte significativa y negativamente a su composición de especies, estructura o función, independientemente de la causa.
- 3** **Establecer requisitos que exijan respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente** y garantizar que los productos comercializados en la UE, o aquellos que se exporten desde su territorio, no estén relacionados con violaciones de los derechos humanos, en particular los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (entre estos requisitos se deben incluir también aquellos que exigen respetar los derechos consuetudinarios de tenencia y el derecho al consentimiento libre, previo e informado).

4

**Incluir la protección, desde su entrada en vigor, de otros ecosistemas naturales,** como sabanas, turberas y humedales, con iguales restricciones para los productos vinculados a su conversión o degradación. En los años que transcurran hasta que el alcance del Reglamento se extienda potencialmente a otros ecosistemas tras una futura revisión, como se contempla en la propuesta de la Comisión, es posible que la expansión agrícola pase de los bosques a dichos ecosistemas. Esta posibilidad es un riesgo inminente, considerando que dichos ecosistemas ya están bajo la presión de la expansión agrícola, y las materias primas vinculadas a su destrucción ya están entrando en el mercado de la UE.

5

**Incorporar requisitos equivalentes de deber de vigilancia** (o diligencia debida) para las instituciones financieras con sede en la UE que prestan servicios financieros a entidades o grupos corporativos que operan con las materias primas y los productos contemplados por el Reglamento. El Reglamento de taxonomía de la UE y la Directiva sobre la presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad no imponen actualmente a los inversores y los bancos la obligación de detener o evitar las inversiones en actividades nocivas, y no proporcionan ningún mecanismo para exigir una rendición de cuentas.

6

**Ampliar el listado de productos cubiertos desde su entrada en vigor,** incorporando todos los tipos de ganado (no solo vacuno), el caucho y el maíz, así como todos los productos que contengan cualquiera de las materias primas incluidas, o que se hayan cultivado o producido a partir de aquellas. Asimismo, la propuesta debe permitir la inclusión de otras materias primas con el paso del tiempo. Se deben contemplar todos los productos derivados desde el principio, y los operadores deben tener la responsabilidad de identificarlos. Todas las listas de productos derivados deben entenderse a modo de guía y no deben ser, de manera explícita, exclusivas.

7

**Eliminar todo tipo de excepciones.** Se debe eliminar la diligencia debida "simplificada". Se deben aplicar las mismas obligaciones de diligencia debida a todos los operadores, independientemente de la dimensión, los volúmenes comerciales o el nivel de riesgo aparente del país o el área de producción.

8

**Incluir cláusulas de responsabilidad civil, acceso a la justicia y responsabilidad penal por incumplimientos graves.** Dichas cláusulas deben otorgar a las víctimas de impactos vinculados a productos comercializados ilegalmente en el mercado de la UE derechos de compensación frente a los operadores de la UE, además de hacer efectiva la responsabilidad civil por los daños causados por los incumplimientos. Los casos de incumplimiento grave deben constituir un delito penal. Todas las partes interesadas deben tener derecho a una compensación, incluida la solicitud de medidas cautelares.

9

**Incluir requisitos más estrictos de transparencia** en la cadena de suministro y durante el proceso de información pública sobre los procedimientos, los resultados y las declaraciones de diligencia debida de todos los operadores (sin exenciones para las PYMES), lo que implica una mayor divulgación de la información sobre la cadena de suministro de un operador y los riesgos identificados durante el proceso de diligencia debida, el acceso público sin restricciones a las declaraciones correspondientes y una lista pública de los actores que incumplan.

10

**Establecer criterios claros, objetivos y medibles** para una evaluación y clasificación de los países y territorios subnacionales, que permitan abordar los requisitos de sostenibilidad y legalidad. Los criterios, los procedimientos y los plazos de la evaluación deben ser claros, objetivos, medibles y transparentes. La evaluación comparativa de países se debe tener en cuenta en el momento de realizar el procedimiento de diligencia debida y guiar los esfuerzos de aplicación; sin embargo, no debe modificar las obligaciones de diligencia debida. La evaluación y clasificación también debe tener en cuenta la información proporcionada por terceros, incluidas las comunidades locales, los pueblos indígenas y las ONGs.

11

**Establecer una fecha de corte anterior al 2020,** para evitar encubrir la deforestación que tuvo lugar en el pasado y no socavar iniciativas como la Moratoria de la Soja en la Amazonía, que tiene como objetivo evitar la venta de soja proveniente de áreas deforestadas en la región amazónica después de 2008.

**Asimismo, el Parlamento Europeo y los Estados miembro deben garantizar que el reglamento conserve y expanda los elementos esenciales propuestos por la Comisión, entre los que se incluyen:**

**12**

**Las obligaciones de diligencia debida de la cadena de suministro** basadas en resultados e impuestas a operadores y grandes comerciantes, que garantizan una trazabilidad total de la parcela de producción, según la geolocalización, y la plena transparencia de los productores y los comerciantes de la etapa inicial de la cadena. La diligencia debida tiene que basarse en pruebas fiables. Los productos no deben comercializarse ni exportarse si existe un riesgo más que insignificante de que no cumplan con los criterios de sostenibilidad y el requisito de legalidad. El procedimiento de diligencia debida tiene que ser continuo, y cada suministro debe estar contemplado en una declaración pública de conformidad con los requisitos del Reglamento.

**13**

**Los esquemas de certificación o verificación** a cargo de terceros no deben ser eximentes. El uso de esquemas de certificación o verificación por parte de terceros se permitirá, a lo sumo, como información complementaria en el procedimiento de diligencia debida. Los certificados o las garantías por parte de terceros no deben exonerar a los operadores o a los comerciantes de sus obligaciones de diligencia debida.

**14**

**Un marco de aplicación estricto** que incluya múltiples mecanismos públicos y privados, específicamente: un mecanismo eficaz de denuncia de sospechas justificadas apoyado en salvaguardas procesales adecuadas; derechos ilimitados de revisión de los actos y las omisiones de la autoridad competente; estándares mínimos para los controles de cumplimiento y sanciones elevadas; y un mecanismo proactivo de supervisión de partidas con origen en zonas de alto riesgo. Los Estados miembro y la Comisión deben recibir presupuestos adecuados para que la ejecución y la coordinación sean efectivas.

**15**

**Un período de transición máximo de 12 meses** entre la entrada en vigor del Reglamento y el inicio de la aplicación de todas sus disposiciones.

**16**

**Envolvimiento con los países productores**, en forma de diálogos estructurados, apoyo financiero y técnico específico u otras formas de cooperación que permitan respaldar las prácticas agroecológicas y la producción desvinculadas de la destrucción de bosques y ecosistemas, y que respeten los derechos humanos. El apoyo debe empoderar específicamente a los pueblos indígenas y a otros pueblos y comunidades con derechos consuetudinarios, a organizaciones locales de la sociedad civil, a comunidades locales y a los pequeños agricultores. Asimismo, debe priorizar la garantía de los derechos de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y de otros grupos con derechos de tenencia consuetudinarios.



## **FIRMAS**

11.11.11

**AbibiNsroma Foundation**

**ACRÉSCIMO**

**Amazon Watch Sverige**

**Amigos de la Tierra**

**Amigos de la Mateba**

**Association for Promotion Sustainable development India**

**Association of Ethical Shareholders Germany**

**ATTAC Spain**

**BankTrack**

**BirdLife Europe**

**BOS+**

**Both ENDS**

**Buddhist Tzu Chi Foundation**

Bund für Umwelt und Naturschutz Deutschland/Friends of the Earth Germany  
Canopée  
Centar za životnu sredinu/Friends of the Earth Bosnia and Herzegovina  
Centre for Climate Change and Environmental Study  
Centre pour l'Environnement et le Développement  
Christliche Initiative Romero e.V.  
Conservation International - Europe  
ClientEarth  
Climate Action Network-Europe (CAN-E)  
Climate Change Network Nigeria (Climate Connect Initiative)  
Climate Alliance  
CNCD-11.11.11  
Coordinadora Estatal de Comercio Justo  
Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU)  
Coordination Office of the Austrian Bishops' Conference for international  
development and Mission (KOO)  
CorA Network for Corporate Accountability (Germany)  
Corporate Europe Observatory  
Corporate Justice Network  
Deutsche Umwelthilfe (DUH) - Environmental Action Germany  
DKA Austria Catholic Children's Movement  
DOCIP  
DOPPS - BirdLife Slovenia  
Društvo Gibanje TRS  
Earthsight  
European Coalition for Corporate Justice (ECCJ)  
Ecologistas en Acción  
Environmental Investigation Agency  
ELA  
Environmental Justice Foundation  
Eurogroup for Animals  
Fair Finance International  
Fair Finance Pakistan Coalition  
Federation of Community Forestry Users Nepal (FECOFUN)  
Fern  
FOCSIV Italian Federation Christian Organisations International Voluntary  
Service  
Focus Association for Sustainable Development  
Fondazione Alberitalia  
Forest of the World  
Forests People Programme  
Forêts et Développement Rural (FODER)  
Forum Ökologie & Papier Germany  
Friends of Fertö Lake Association  
Friends of the Earth Europe  
Friends of the Earth Finland  
Friends of the Earth Georgia/Greens Movement of Georgia  
Fundación Global Nature  
Global Forest Coalition  
Global Witness  
GOB (Mallorca)  
Green Development Advocates  
Greenpeace EU  
Human Rights International Corner  
Indigenous Peoples Global Forum for sustainable development, IPGFForSD

Institute for Agriculture and Trade Policy, Europe  
International-Curricula Educators Association  
Jane Goodall Institute France  
Justicia Alimentaria  
La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo de España  
Legambiente ONLUS  
Mighty Earth  
Milieudefensie - Friends of the Earth Netherlands  
OroVerde - Tropical Forest Foundation  
Our Food. Our Future  
Parque central sin Especulación  
PCPCYII - Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II  
Plataforma por una Banca Pública  
Polski Klub Ekologiczny  
Protect Our Winters Europe  
ProVeg International  
Rainforest Action Network  
Rainforest Foundation Norway  
Reach out Salone  
Reforma Florestal Já - Por Pedrógão por Portugal  
Réseau des Organisations de la Société Civile pour le Développement  
du Tonkpi (ROSCIDET)  
ROBIN WOOD e. V.  
Salvia EDM  
Seattle to Brussels Network  
SEO BirdLife  
Südwind  
Swedish Society for Nature Conservation  
Synaparcam  
The International Federation for Human Rights (FIDH)  
The Slovenian Association for Bat Research and Conservation  
TROCA - Plataforma por um Comércio Internacional Justo  
Umanotera, The Slovenian Foundation for Sustainable Development  
Union Vegetariana Española  
UNFCCC YOUNGO (Nature Working Group)  
Veblen Institute  
Vogelbescherming Nederland (BirdLife in The Netherlands)  
Všl «Žiedinė ekonomika»  
Wildlife Conservation Society EU  
Wetlands International – Europe  
World Animal Protection Netherlands  
WWF European Policy Office  
Zentrum für Mission und Ökumene - Nordkirche weltweit (Germany)  
ZERO - Associação Sistema Terrestre Sustentável





Gibanje za  
trajnostni razvoj  
Slovenije

